

FINALIDAD DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento tiene por finalidad facilitar a las inmobiliarias con establecimiento físico abierto en Castilla-La Mancha la información básica sobre obligaciones y responsabilidades en la información que se debe facilitar a los posibles compradores o inquilinos de viviendas publicitadas en sus establecimientos.

OBLIGACIONES DE LA INMOBILIARIA CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se debe acompañar junto al resto de datos del inmueble que se pretende vender o alquilar, de una imagen de la etiqueta de la calificación energética que merece ese inmueble, con expresión de:

- La calificación que merece desde la A (más eficiente) hasta la G (menos eficiente)
- Del consumo de energía en KW/ hora y año.
- De las emisiones de CO₂ en Kg/m² y año.
- Número de registro.
- Fecha hasta la que es válida la etiqueta.

DE QUÉ RESPONDE CADA CUAL:

- Inmobiliaria: es responsable de informar de la eficiencia energética a los posibles compradores o inquilinos, mediante la exposición de la copia de la etiqueta en la publicidad de las viviendas a la venta o alquiler junto con el resto de datos del inmueble.
- Vendedor o arrendador: es responsable de:
 - Contactar con un técnico competente para que le emita el certificado; u
 - Una vez realizado el mismo registrarlo en el registro oficial de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
 - Una vez recibida la etiqueta de eficiencia energética que le facilite el registro, aportarla junto con el resto de la documentación para la venta o alquiler del inmueble.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios.
- Ley 2/2011 de economía sostenible.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Decreto 29/2014, de 08/05/2014, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se crea el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 11/2005 del estatuto del consumidor de Castilla-La Mancha.

¿DONDE SE PUEDE ENCONTRAR LA INFORMACIÓN Y DESCARGAR LOS DOCUMENTOS?

- <http://www.minetad.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/documentosreconocidos.aspx>

PARA MÁS INFORMACIÓN:

ALBACETE: Sección de Inspección de Consumo del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de Sanidad, Avenida Guardia Civil, nº5, Albacete.

CIUDAD REAL: Sección de Inspección de Consumo del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de Sanidad, C/ Paloma nº 7, Ciudad Real.

CUENCA: Sección de Inspección de Consumo del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de Sanidad, C/ De las Torres nº 43, Cuenca.

GUADALAJARA: Sección de Inspección de Consumo del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de Sanidad, C/ Fernandez Iparraguirre, nº1 Guadalajara.

TOLEDO: Sección de Inspección de Consumo del Servicio de Salud Pública y Consumo de la Dirección Provincial de Sanidad, C/ Río Guadalmena nº 2, Toledo.



Modelo etiqueta proyecto



Modelo etiqueta edificio terminado



CONSEJERIA DE SANIDAD